

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Universidad de Castilla-La Mancha

#### **Resolución de 18/12/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2026. [2025/9827]**

El Consejo Social de la Universidad de Castilla La Mancha, en su reunión plenaria de 17 de diciembre de 2026, aprobó el Presupuesto de la UCLM para 2026, a propuesta del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2025, facultando asimismo al Rector a ordenar su publicación.

En su virtud,

Este Rectorado ha resuelto proceder a la publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha del Presupuesto de la UCLM para 2026, incluyendo los estados consolidados de ingresos y gastos y demás estados que figuran como anexos.

La información complementaria del Presente Presupuesto de la UCLM para 2026 queda en todo caso disponible mediante medios electrónicos:

<https://www.uclm.es/Misiones/LaUCLM/ConsejoDeDireccion/VEP/Presupuesto>

Ciudad Real, 18 de diciembre de 2025

El Rector  
P.D (Resolución de 13/01/2025,  
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
El Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica  
FRANCISCO JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ

## Exposición de motivos

En el año en el que la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) celebra su 40 aniversario, el presente documento incluye el último presupuesto que aprueba la UCLM en el marco del Contrato-Programa entre la JCCM y la UCLM para el período 2022-2026. La finalidad de dicho Contrato-Programa era asegurar la estabilidad financiera y el crecimiento de la UCLM unido al cumplimiento de unos objetivos concretos. Dicho contrato ha permitido a la universidad regional llevar a cabo sus actividades formativas garantizando los estándares de calidad, adaptando y mejorando las metodologías docentes, e incrementando la oferta formativa con cuatro nuevos grados y varios másteres universitarios, de acuerdo con las necesidades de formación superior de la sociedad de Castilla-La Mancha. Además, ha supuesto un impulso para el desarrollo de la actividad de I+D+i, permitiendo el desarrollo de convocatorias de proyectos de investigación aplicada destinada a grupos de investigación en el marco del Plan Propio de Investigación, así como la puesta en marcha de un innovador Programa Propio de Transferencia de Conocimiento, permitiendo la creación de Unidades de transferencia de conocimiento (UTCs). Adicionalmente, se ha podido implementar, en coordinación con la JCCM, el programa de lucha contra la despoblación denominado UCLM Rural: universitarios ante la despoblación, en el marco de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

En estos 5 años de Contrato-Programa, la universidad ha pasado de 5.514 estudiantes de nuevo ingreso en titulaciones oficiales de grado en el curso académico 2021-2022 a 6.719 estudiantes en el presente curso académico 2025-2026. De 1.535 estudiantes nuevos en títulos de máster oficial, a 1.918. Y de 28.873 estudiantes totales matriculados, a 31.036. En un contexto temporal marcado por el descenso de matrícula en el conjunto del sistema universitario español, la UCLM ha visto incrementada su oferta formativa. Para poder hacer frente a este aumento de estudiantes, el personal de la universidad ha pasado de 3.618 a 3.910 efectivos equivalentes a tiempo completo (ETC). Así, el PDI -Personal docente e investigador- ha subido de 2.593 efectivos (1.805 ETC) a 2.789 (1.932 ETC), el PTGAS -Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios-, de 1.153 a 1.244 (ambos ETC) y el personal investigador y vinculado a proyectos de I+D, de 660 a 734.

El Contrato-Programa, con una subvención nominativa total de más de 1.000 millones de euros, incluyendo la correspondiente al ejercicio 2026, ha permitido financiar este crecimiento, ofreciendo certidumbre y estabilidad presupuestaria durante todo el período.

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) pone de manifiesto en el preámbulo la insuficiente financiación destinada a las universidades públicas en el sistema universitario español y su infrafinanciación comparada con sus homólogas europeas. En este sentido, la LOSU retoma el objetivo común de que Estado, Comunidades Autónomas y universidades destinen un mínimo del 1% del PIB al gasto público en educación universitaria pública en el conjunto del Estado para el año 2030. Esta ley orgánica no define la financiación específica a aportar por los distintos sectores públicos para dar cobertura a las funciones encomendadas de servicio público de educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, todo ello con un nivel de desempeño acorde con el obligado nivel de calidad y la mejora de su posicionamiento internacional. No obstante, el Ministerio, las Comunidades Autónomas y la CRUE han realizado contactos y creados instrumentos de participación y negociación para abordar el cumplimiento de dicho objetivo, si bien hasta la fecha no existen acuerdos específicos.

La LOSU busca garantizar a las universidades públicas una financiación suficiente, estableciendo 3 ejes de financiación en su artículo 56.3, a saber, financiación estructural basal, financiación estructural por necesidades singulares y financiación por objetivos. Sobre la financiación estructural basal indica que “deberá ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades”. En cuanto a la financiación estructural por necesidades singulares, la LOSU hace referencia a cuestiones como la insularidad, dispersión territorial, presencia en el medio rural de los centros universitarios, nivel de especialización de las titulaciones impartidas, pluralidad lingüística de los programas, incluyendo la promoción de las lenguas oficiales propias de las comunidades autónomas, existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico, y el tamaño de la institución. Es en este nuevo marco normativo en el que el nuevo Contrato-Programa con la JCCM deberá reconfigurarse, asegurando la financiación necesaria y suficiente para que la universidad regional pueda desarrollar sus misiones de docencia, investigación y transferencia de conocimiento y que supondrá, necesariamente un incremento notable comparado con el actual marco de financiación plurianual.

Para la elaboración del presupuesto 2026, la UCLM cuenta con el marco financiero definido por el vigente Contrato-Programa firmado el 3 de junio de 2022. El marco financiero actual contempla, además del esquema de financiación definido, el mecanismo de adendas para hacer frente a posibles incrementos o ajustes de financiación derivados de la adaptación a posibles cambios normativos de obligado cumplimiento por parte de la UCLM. Este mecanismo se ha utilizado para la cobertura de algunos de los incrementos salariales anuales, aprobados por la legislación básica en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si bien dicho mecanismo podría aplicarse igualmente para dar cobertura a las obligaciones planteadas por la LOSU y no incluidas en el actual Contrato-Programa, esta universidad es consciente de que el incremento de dicha financiación por parte del Gobierno regional requerirá necesariamente de mecanismos de cooperación interadministrativa entre Estado y la Comunidad Autónoma en el marco de financiación autonómica, así como el desarrollo reglamentario de la LOSU.

En esta situación el presupuesto de la UCLM para 2026 ha sido elaborado en torno al Contrato-Programa 2022-2026, el cual contiene la transferencia nominativa, parte de la cual está condicionada al cumplimiento de 27 objetivos estratégicos distribuidos en 8 ejes de actuación: la calidad de la docencia; la investigación de excelencia; la transferencia de conocimiento; la internacionalización; la contribución al progreso económico y social de Castilla-La Mancha; la atracción y fidelización del talento en la región; la transformación digital; y la sostenibilidad económica, medioambiental y social de la UCLM. Para cada uno de estos ejes, se establece una serie de indicadores y sus valores de referencia, así como el sistema de cálculo de las cantidades a financiar anualmente en función de los objetivos conseguidos. Dichos objetivos e indicadores pueden ser consultados en el anexo V de este Presupuesto.

El presente Presupuesto se ha elaborado de acuerdo con la Resolución de 4 de noviembre de 2025 de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se aprueban las normas de elaboración del su presupuesto para 2026. Su redacción se ha llevado a cabo dentro de un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad, de conformidad con la normativa europea y con la normativa estatal o autonómica en la materia, y cumpliendo con la obligada sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 56 de la LOSU y el Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

Para su elaboración se han considerado, entre otra información, indicadores de crecimiento del Producto interior bruto en siguientes ejercicios, incrementos de financiación que figuran en el Contrato-Programa acordado con la JCCM, las inversiones en infraestructuras y equipamiento contenidos en el Plan de Inversiones y los gastos previstos según el Plan plurianual de Subvenciones y convocatorias de la UCLM.

#### Componentes económicos fundamentales para la elaboración del Presupuesto 2026 UCLM

De los cinco elementos de información, necesarios para la elaboración del presente Presupuesto, el relativo a la transferencia nominativa a favor de la UCLM queda fijado para el ejercicio 2026 en 235.186.580 euros, figurando dicho importe recogido en distintas partidas de los estados de gastos de los Presupuestos regionales para el 2025, importe que recogen las recientes subidas salariales aprobadas por el reciente Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Dicha subvención nominativa debe dar cobertura a los costes salariales de los empleados públicos de la UCLM estimados para el nuevo ejercicio, así como a la compensación por la primera matrícula gratuita, por un valor estimado de 3.512.366 euros.

Como segundo elemento necesario para elaborar el presente Presupuesto, relativo al límite autorizado de los costes de personal de estructura, se ha recogido en el presupuesto regional los créditos por importe máximo en el que la UCLM puede incurrir para atender los gastos de personal autorizados de PDI y PTGAS, importe que alcanza los 227.827.162 euros. Dicho importe incluye los créditos destinados al Programa "María Goyri" de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, por importe de 4.292.524 euros, financiado mediante Convenio firmado con la Junta de Comunidades de CLM.

Adicionalmente, se ha previsto para costes del Personal Investigador la cantidad límite de 7.705.272 euros para 2026, que no requiere de autorización por parte de la Comunidad Autonómica, según el artículo 57 de la LOSU. La suma de estos importes supone una limitación de gastos de personal de estructura los tres colectivos de 235.532.434 euros para 2026, lo que implica 10,7 millones más que el mismo dato de 2025. Dichos importes contemplan la subida salarial del 1,5% para 2026 aprobada recientemente en Consejo de ministros en el Real Decreto-Ley antes indicado.

Costes de personal máximo autorizado PGCLM	2025	2026 (2)	2026 actualizado (3)	Variación 2026 actual. - 2025	% Variación
PDI - Personal Docentes e Investigador (1)	143.835.078 €	148.591.810 €	149.320.201 €	5.485.123 €	3,8%
PI - Personal Investigador	7.418.295 €	7.667.685 €	7.705.272 €	286.977 €	3,9%
PTGAS -Personal de Administración y Servicios	75.583.810 €	78.124.000 €	78.506.961 €	2.923.151 €	3,9%
Total Personal de Estructura	226.837.183 €	234.383.495 €	235.532.434 €	8.695.251 €	3,8%

(1) Incluye dotación para Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador "Maria Goyri" (4.292.524€ para 2025 y 2026)

(2) Importe calculado con una subida del 2% en 2025 y 1,5% en 2026. Incluido en Proyecto Presupuesto JCCM 2026

(3) Importe actualizado con el incremento del 2,5% en 2025 y 1,5% en 2026 (Adenda al Contrato-Programa 2021-2026 JCCM)

Como ocurría en ejercicios anteriores, la transferencia nominativa para el nuevo ejercicio no incluye incrementos por otras subidas de costes de personal sobrevenidos por factores externos a los que debe hacer frente la UCLM. Se trata del incremento de la base reguladora máxima de cotización a la Seguridad Social, de aplicación por el artículo 122.Dos.5.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de PGE para 2023 (presupuesto actual prorrogado), del coste por el nuevo concepto de cotización por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional, contemplado en el artículo 122.Catorce de dicha Ley, de los efectos de dos sentencias que reconocen nuevos derechos retributivos al PDI y PTGAS de la UCLM, del incremento de gasto por la obligación de cotizar por parte de las Universidades relacionado con las prácticas que realicen sus estudiantes universitarios a partir del 1 de enero de 2024, en aplicación del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, o de la más reciente cotización por el denominado "Fondo de Solidaridad", según se regula en la actual redacción del artículo 19.bis del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El conjunto de todos los incrementos adicionales de costes de personal aquí citados supone un total de 3.540.462 euros para el 2026, importes que deben ser asumidos con cargo a la financiación nominativa actual mientras no sea aprobada una adenda al Contrato-Programa 2022-2026. Se muestra en la tabla siguiente el detalle de dichos costes adicionales del capítulo 1 de personal correspondiente a los ejercicios 2023 a 2026 así como el total acumulado.

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Total acumulado
Carrera profesional horizontal del PAS temporal	844.332 €	865.440 €	882.749 €	900.382 €	3.492.902 €
Quinquenios y sexenios PDI laboral y funcionario a tiempo parcial	575.723 €	590.116 €	601.918 €	613.942 €	2.381.699 €
Incremento cotización por destape Base Reguladora según Ley PGE23 hasta 4.495,50 €/mes	854.458 €	875.819 €	893.336 €	911.181 €	3.534.794 €
Cotización por MEI, cuota patronal. No presupuestado. Derivado de aplicar Ley PGE 23	528.375 €	663.930 €	677.209 €	690.737 €	2.560.251 €
Cotización por nuevo Fondo de Solidaridad (tramos) Real Decreto Ley 1/2025	0 €	0 €	72.247 €	73.331 €	145.577 €
Seguridad Social Becarios y Prácticas	81.458 €	205.553 €	210.692 €	350.890 €	848.593 €
Presupuestos comparados en términos homogéneos	2.884.346 €	3.200.859 €	3.338.150 €	3.540.462 €	12.963.816 €

El tercero de los elementos esenciales en la elaboración del Presupuesto de la UCLM viene dado por el retorno comunitario asociado a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, conforme a los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y del Fondo Social Europeo (FSE+). En diciembre de 2021, la UCLM y la JCCM firmaron dos convenios de financiación de infraestructuras, investigación y digitalización en los que se establecía la senda financiera a disponer en los siguientes ejercicios. Los importes recogidos en los estados de gasto del presente ejercicio con previsión de ser financiados con fondos comunitarios ascienden a 26,3 millones de euros, y su destino es sufragar gastos no recurrentes relacionados con las inversiones, la investigación y la digitalización de la comunidad universitaria. Como contrapartida a dichos gastos, para el ejercicio 2026, los importes de ingresos previstos de retorno comunitario se estiman en 31,5 millones de euros. Para la determinación de dicho

importe se han tenido en cuenta la senda inicialmente acordada con la JCCM en cuanto a certificaciones a realizar de gastos del presente ejercicio y de ejercicios anteriores, que generarán derechos a recaudar en 2026. La senda financiera disponible por parte de la UCLM para el ejercicio 2026 con cargo al programa Feder regional 2021-2027 figura en el Anexo I.B del Contrato-Programa 2022-2026, que contempla un importe de 25.437.000 euros para 2026, al que hay que sumar la financiación pendiente de ejercicios anteriores debidos a la reordenación temporal de la ejecución de gastos y el proceso de su certificación.

El cuarto de los elementos, referido a los ingresos por matrículas oficiales, cuyos precios públicos son establecidos por el Gobierno regional mediante la correspondiente orden anual, refleja una previsión de 25 millones de euros. Dicha cantidad es inferior a la recogida en años anteriores, en la medida de que, en el curso académico 2025-2026 la primera matrícula está subvencionada al 99% por la JCCM, siendo la minoración de ingresos de matrícula ocasionada por dicha medida objeto de compensación con cargo a transferencia nominativa, vía adenda al Contrato-Programa, por importe de 3.512.367 euros, cuantía incluida en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2026 y que figura recogida en el proyecto de Presupuestos regionales para el nuevo ejercicio. Las tasas vigentes durante el curso académico 2025-2026 vienen recogidas en la Orden 62/2025, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de precios públicos que regirán en CLM para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica prestados por las universidades públicas de su competencia. Dicha orden, además de subvencionar al 99% la primera matrícula para los estudiantes que cumplan una serie de requisitos, mantiene en el presente ejercicio la congelación del precio por crédito, como ya se hiciera en todos los ejercicios abarcados por el actual Contrato-Programa 2022-2026. Dicha medida tiene como finalidad asegurar el derecho de acceso a la educación superior universitaria, mediante políticas económicas que incluyen además bonificaciones y fraccionamiento en el pago de precios públicos, todo ello con el propósito de favorecer el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

Finalmente, el quinto de los elementos, ya avanzado en el apartado de subvención nominativa, corresponde al incremento del 1,5% del salario del empleado público respecto a las condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2025. Dicha subida supone un total de incremento de coste de 3.469.957 euros.

De acuerdo con el marco definido por estos cinco elementos, el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio económico 2026 asciende a un total de 357.215.000 euros, necesarios para sostener la actividad universitaria y asumir los costes de la implantación de las nuevas enseñanzas oficiales consignadas en el Contrato-Programa 2022-2026, así como para iniciar algunos de los procesos de transformación que exige la implantación de la nueva Ley de Sistema Universitario. Con todo ello, el Presupuesto para el 2026 supone un incremento del 7,3% respecto al ejercicio anterior, que fue de 332.806.000 euros.

Las cuantías globales presupuestadas recogen también los créditos derivados de la financiación afectada, captada por la UCLM a través de proyectos y ayudas de investigación, contratos artículo 60 LOSU, cursos de enseñanzas propias y demás actividades financiadas con ingresos finalistas, los cuales representan en total un importe de 58.389.282 euros. Esa cuantía supone un incremento del 5% respecto a 2025, donde dicho importe fue de 55,6 millones de euros, continuando la tendencia de ejercicios anteriores de consolidación e incremento progresivo en la captación de financiación externa, mayormente en régimen competitivo, para la realización de la actividad investigadora y de formación permanente fundamentalmente.

La ejecución demorada temporalmente al ejercicio 2026 de parte de los fondos MRR recaudados provoca una desviación de financiación afectada positiva, que junto con el procedente de los Convenios firmados por la JCCM y a finales de 2021, destinado a financiar el 15% de las actuaciones del programa Feder del programa regional, recaudados en 2022, obliga a financiar parte del presupuesto del nuevo ejercicio con cargo a remanente de tesorería afectado por 8.109.060 euros. En este sentido, conviene recordar que para el presente ejercicio económico, se espera recaudar 31,5 millones de euros de los programas FSE+ y Feder regional, parte de los cuales proceden de gastos ejecutados en ejercicios anteriores y que han pasado el proceso de certificación e inicio del proceso de solicitud de reembolso, mostrando el desajuste temporal en cuanto a gastos e ingresos de los fondos europeos, los cuales deben ser objeto de ajuste en los resultados del ejercicio, en términos de Contabilidad Nacional, al objeto de suponer incumplimiento del objetivo de estabilidad para la UCLM. Esos ingresos ahora recibidos serán destinados fundamentalmente a la financiación de grandes infraestructuras y de proyectos de I+D+i en la parte financiada Feder (85% del gasto), siendo realizada la cobertura del otro 15% con cargo al ingreso realizado por la JCCM a finales del 2021 con motivo a los convenios indicados.

Por otro lado, los créditos de gasto con financiación genérica o no afectada destinados a sostener el funcionamiento estructural de la UCLM ascienden a 267.003.495 euros, lo que implica un aumento de 9,2 millones de euros respecto al ejercicio anterior, equivalente a una variación anual del 3,6%, similar al incremento experimentado en 2025. Esta financiación debe garantizar que el incremento de gasto estructural se encuentre debidamente cubierto por el aumento de fondos procedentes de la transferencia nominativa y el resto de los ingresos no finalistas previstos en el 2026, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como figura expuesto en el documento de Autorización del límite de gasto de la UCLM para el año 2026, coherente con la regla de gasto y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para dar cobertura financiera a los gastos de funcionamiento estructural, sobre todo el incremento de capítulo 1 de personal, la UCLM ha realizado una necesaria reordenación interna de recursos en aras a la racionalización y la eficiencia del gasto, mediante el mejor uso posible de los recursos disponibles para concentrarlos en las actividades de mayor valor añadido definidas en la planificación estratégica de la Universidad, siendo el capital humano su principal componente. No obstante, y a pesar de dicho esfuerzo, como consecuencia de dicha congelación de créditos de otros capítulos de gastos diferentes al capítulo de personal, podría condicionarse el despliegue de actuaciones encaminadas a un mayor cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos recogidos en el Contrato-Programa, o el poder asumir las obligaciones que impone la LOSU. Todo ello debería ser considerado en los próximos ejercicios presupuestarios y, sobre todo, en el nuevo Contrato-Programa.

Disposiciones y adaptaciones normativas aplicables al presupuesto 2026.

#### Artículo 1. Aprobación del Presupuesto de la UCLM

1. Queda aprobado el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2026, concediéndose créditos recogidos en el estado de gastos por un importe total de 357.215.000 euros, cuya financiación se realizará con los derechos económicos recogidos en el estado de ingresos, de los cuales se prevén liquidar durante el ejercicio 2026 un total de 349.105.940 euros, siendo la diferencia financiada con cargo a remanente de tesorería afectado, por importe de 8.109.060 euros.

2. El presente presupuesto ha sido elaborado siguiendo las instrucciones contenidas en la Resolución de 4 de noviembre de 2025 de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se aprueban las normas de elaboración de su Presupuesto para 2026, publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 27 de noviembre de 2025.

#### Artículo 2. Referencia a la estabilidad presupuestaria

De conformidad con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario, queda aprobado un límite máximo de gasto de carácter anual de 371.990.601 euros. Dicho importe es coherente con el cumplimiento de la regla de gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria para el 2026, según se acredita en el documento “Límite de gasto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2026 coherente con la regla de gasto y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”, informado favorablemente por la Unidad de Control Interno de la UCLM, y que se ha aprobado con carácter previo al presente Presupuesto 2026.

#### Artículo 3. Normas y procedimientos en materia presupuestaria y adaptaciones del Reglamento de Presupuesto y demás normativa económica de la UCLM para 2026.

1. El presente Presupuesto queda sometido en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación y demás normas y procedimientos de gestión al Reglamento de Presupuesto de la UCLM (DOCM de 28 de diciembre de 2018).

2. A los efectos establecidos en el artículo 52.3 del Reglamento antes citado, relativos a la determinación del porcentaje de costes indirectos a aplicar a las actividades a las que hace referencia el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM, dado que a fecha del presente Presupuesto las normas específicas basadas en los resultados de contabilidad analítica se encuentran en su última fase de implantación, se establece el siguiente régimen de aplicación para el presupuesto 2026:

a. A los contratos y convenios de transferencia dependientes del Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional, suborgánicas 005, autorizados por dicho órgano con fecha posterior al 31 de diciembre de 2025, será de aplicación un porcentaje del 15% de costes indirectos sobre el total del presupuesto de gastos a ejecutar y para todos sus capítulos económicos y anualidades de gasto. Igualmente será de aplicación dicho porcentaje a las posteriores prórrogas de ejecución de los mismos que conlleven un incremento de importe a generar

y nuevas anualidades hasta la finalización de la actividad. A las prórrogas a realizar de contratos anteriores a dicha fecha que conlleven un incremento de importe o nuevas anualidades les será de aplicación el régimen de costes indirectos anterior.

b. Los Centros gestores permanentes para la facturación interna y externa de servicios de investigación y transferencias, regulados en el artículo 34 del Reglamento de Presupuesto, aplicarán el nuevo porcentaje del 15% de costes indirectos a partir de las facturaciones realizadas con fecha posterior al 31 de diciembre de 2025, siendo de aplicación en la generación de crédito a realizar por ingresos recaudados por facturas hasta dicha fecha el porcentaje del 25% vigente hasta ese momento, con independencia de que dicha solicitud se realice en el nuevo ejercicio 2026.

c. En los casos en que sea de aplicación el régimen de costes indirectos del 15%, según se indica en los puntos anteriores, serán destinados a partes iguales a la Comisión de Transferencia y a la Gerencia.

d. A los proyectos de investigación, proyectos de internacionalización, cursos de formación permanente y demás actividades asimiladas a contratos de los establecidos en el artículo 60 de la LOSU, que cuenten con ingresos finalistas, que no figuren incluidas en el punto anterior y cuyo documento administrativo de autorización del centro temporal de gasto sea posterior al 31 de diciembre de 2025, les será de aplicación el porcentaje de costes indirectos del 25% sobre el presupuesto de gastos en todas sus anualidades y capítulos económicos de gasto. Dicho porcentaje se corresponde con el establecido en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

e. Los porcentajes generales de costes indirectos indicados en los puntos anteriores sólo podrán ser minorados o exceptuados en el caso de centros temporales de gasto financiados con subvenciones públicas o contratos interadministrativos concedidos o firmados con entidades del sector público nacional regional o europeo, siempre que en las condiciones de concesión o acuerdo, o en las instrucciones de desarrollo y justificación emitidas por el órgano financiador, figuren expresamente la indicación de su no aceptación o de aplicación de un porcentaje o un tanto alzado sobre el total de su presupuesto diferente a los indicados en los puntos a d anteriores, según el caso.

f. Los nuevos porcentajes se aplicarán a toda nueva actividad cuya fecha de autorización, por Consejo de Gobierno o por el Vicerrector competente en virtud de la materia, sea posterior al 31 de diciembre del 2025. Se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica a dictar las resoluciones de desarrollo en cuanto a aplicación transitoria que resulten necesarias.

3. Al amparo de la posibilidad establecida en el artículo 155.2 de los Estatutos de la UCLM, y a los efectos de agilizar la gestión económica de los proyectos de investigación, de innovación y de los contratos, convenios, cátedras y demás actividades contempladas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM, así como en los proyectos internacionales competencia del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, continuará siendo de aplicación en el presente ejercicio la modificación realizada por el Presupuesto 2020, sobre la redacción del artículo 24.2 del Reglamento de Presupuesto, en cuanto a la vinculación a nivel de capítulo de los gastos en bienes corrientes y servicios de proyectos de investigación e innovación, proyectos internacionales, contratos, convenios, cátedras y demás actividades regulados en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como las ayudas a grupos de investigación de la UCLM concedidas dentro de la convocatoria anual del Plan propio de I+D, siempre que las normas reguladoras de las correspondientes convocatorias, resoluciones de concesión o contratos y convenios firmados no exijan la obligación de llevar una limitación de la ejecución de dichos gastos a nivel de artículo, en cuyo caso será de aplicación la norma general en cuanto a vinculación económica establecida del citado artículo.

4. Para la debida adaptación de las competencias referidas en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM aprobado en 2018 a las delegaciones contenidas en la Resolución de 13/01/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto deberán tenerse en cuenta que corresponden a los siguientes cargos unipersonales las competencias a las que se refieren las disposiciones del Reglamento de Presupuesto:

- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Investigación y Política científica y a Vicerrectorado con competencia en Investigación se considerarán referidas al Vicerrectorado de Política Científica.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación y Vicerrectorado con competencia en Transferencia del Conocimiento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional.

- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización se considerarán referidas al Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Enseñanzas Propias no oficiales se considerarán referidas al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Docencia se considerarán referidas al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Cultura, Deporte y Extensión Universitaria se considerarán referidas al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.
- Las competencias referidas la Secretaría General en el punto séptimo del artículo 64 del Reglamento se considerará referidas al Vicerrectorado de Universidad Digital.
- Las competencias referidas al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica en cuanto a la gestión presupuestaria de la orgánica 008 del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras, así como las contenidas en el artículo 64.2 del Reglamento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. No obstante, en relación con las propuestas de aprobación y las modificaciones del Plan de Inversiones al que se hace referencia en el artículo 73 del Reglamento, se requerirá autorización conjunta por ambos vicerrectorados.

5. En relación con la duración máxima de los centros gestores temporales a los que se refiere la Disposición adicional primera del Reglamento de Presupuesto, y al objeto de no limitar la posible ejecución de las actividades y objetivos perseguidos con su creación, el plazo de cuatro años establecido en el punto 3 del artículo 31 del citado reglamento podrá ser ampliado por autorización del Vicerrectorado Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional hasta la incluida de forma motivada por el investigador en la solicitud para la creación de dicho centro gestor temporal o en la de su modificación o prórroga. Esta ampliación de plazo es acorde con la supresión del apartado 5 del artículo 22 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2022 y publicada en DOCM nº 141 de 25 de julio de 2022.

6. Para garantizar el principio de seguridad jurídica y la coherencia con el resto de normativa, exigido por el artículo 129.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de cuatro años establecido para la duración máxima de los centros gestores temporales a financiar con remanentes de cursos de enseñanzas propias, regulados en la disposición adicional segunda del Reglamento de Presupuesto, podrá ser ampliado por autorización del Vicerrectorado competente para su aprobación hasta la incluida de forma motivada por el Director de la enseñanza o actividad en la solicitud para la creación de dicho centro gestor temporal o en la de su modificación o prórroga.

7. Igualmente, y con el mismo fin indicado en el apartado anterior, tanto la disposición adicional primera del Reglamento de Presupuesto como el punto 5 anterior se aplicarán a los centros gestores temporales creados por nuevas actividades de carácter internacional a financiar con cargo a remanentes de suborgánicas 01552 "Proyectos internacionales".

8. Como desarrollo de lo establecido en el punto 9 del artículo 51 del Reglamento de Presupuesto, en el presente ejercicio se podrá imputar a las orgánicas de centros, departamentos, institutos y centros de investigación y otras orgánicas de fondos propios que cuenten con dotación presupuestaria en el artículo 16 de la clasificación económica de gastos, los costes de cotización a la Seguridad Social de becas de colaboración y de formación. Contra dicha dotación de capítulo 1 no podrá tramitarse otros gastos de personal que no sean los antes indicados, pudiendo realizarse las modificaciones de transferencia de crédito que permitan su aumento hasta los costes totales necesarios de las cotizaciones de dichas becas.

9. Serán imputadas a las orgánicas de costes de personal de estructura que correspondan en función de los costes salariales del colectivo al que pertenezca, las cotizaciones sociales correspondientes a las asistencias que sean abonadas con cargo a orgánicas de fondos propios y que no cuenten expresamente con capítulo 1 de personal en las mismas, así como los pagos realizados al profesorado perteneciente al curso de acceso para mayores de 25 y 45 años de la orgánica 00345 del Presupuesto. Igualmente serán de imputación a los créditos de gastos de las orgánicas 00100 y 01410 del Presupuesto 2026 los costes de cotización a la seguridad social derivados del pago de las retribuciones realizadas a Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y al Personal Docente e Investigador de la UCLM, con motivo de su participación en los Planes de Formación de la UCLM del PTGAS (00150) y PDI (01450) respectivamente.

10. Los ingresos que resulten de la enajenación de un bien patrimonio de la UCLM adquirido con fondos finalistas, siempre que la misma sea posible atendiendo a la legislación aplicable y las condiciones o bases de la convocatoria de la subvención con las cuales se adquirió, tendrán la consideración de fondos finalistas, pudiendo ser destinados

a gastos de igual naturaleza de los bienes enajenados por los equipos investigadores que lo obtuvieron. A tal efecto, dichos ingresos podrán ser generados en los centros gestores temporales a los que se refieren las disposiciones adicionales primera y segunda del Reglamento de Presupuesto, con las limitaciones en cuanto a gastos que dichos preceptos establecen. Igualmente, podrán ser generados en los Centros Gestores Permanentes a los que se refiere el artículo 34 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

11. Como consecuencia de la aplicación general de las condiciones de cotización para todas las convocatorias de becas, tanto de colaboración como de formación, para los estudiantes de grado, máster y doctorado, para el presente ejercicio no será necesaria la autorización del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica recogida en el artículo 51.8 del Reglamento de presupuesto de la UCLM, ni los informes a los que hace referencia. No obstante, todas las convocatorias de becas deberán respetar el resto de los requisitos establecidos en el artículo citado, así como los que sean de aplicación en materia de subvenciones.

12. El número máximo de ejercicios al que puede aplicarse la autorización y compromiso de gastos plurianuales podrá exceder el límite general de cuatro ejercicios previsto en el artículo 73.4 del Reglamento de Presupuesto en los supuestos recogidos en su apartado 3.c), referentes a contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público cuya duración, por su naturaleza, no pueda limitarse a un único ejercicio sin afectar a su correcta ejecución o a la eficiencia del gasto, así como en los contratos de arrendamiento de equipos informáticos. En estos casos, el número máximo de ejercicios será el establecido en los pliegos o en el contrato, dentro de los límites fijados por la normativa aplicable. El porcentaje máximo de aplicación de gastos para las anualidades 5<sup>a</sup> y siguientes posteriores al ejercicio en que se realice la autorización del gasto, será el mismo límite establecido para la anualidad tercera y siguiente con las excepciones que se establece en el artículo 73 indicado.

13. Se amplía el plazo establecido en la Disposición transitoria única del Reglamento para la aprobación del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, al objeto de dar inclusión a los cambios normativos que puedan surgir del desarrollo reglamentario derivados de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en particular lo establecido en el punto 2 de su artículo 53. La prórroga está igualmente motivada por la necesaria redacción de unos nuevos Estatutos de la UCLM, razón por la cual, el nuevo plazo para la aprobación del citado Reglamento será de un año posterior a la fecha de aprobación definitiva de los nuevos Estatutos de la UCLM, estableciéndose igual plazo para la revisión y redacción consolidada de un nuevo Reglamento de Presupuesto.

14. Hasta la nueva redacción a que refiere el punto anterior, toda referencia realizada en dicho Reglamento a la Ley Orgánica 6/2001 deberá entender hecha a la Ley Orgánica 2/2023, sin que pueda vulnerarse el contenido establecido en esta última. Se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica a realizar mediante resolución cualquier adaptación normativa e interpretativa de las dudas que resulten de aplicación, en virtud de la disposición primera del Reglamento de Presupuesto.

#### Artículo 4. Adquisición de gastos de mobiliario y gastos de obras por centros, departamentos e Institutos de Investigación y orgánicas de fondos propios

1. Con cargo a sus respectivos créditos autorizados en el presente ejercicio, se autoriza a los centros, departamentos e institutos de investigación, así como a otros centros de gastos con créditos no afectados, a la adquisición de mobiliario y la realización de gastos menores por obras del importe máximo de 1.500 euros IVA excluido, sin que sea necesaria la expresa autorización del Vicerrector de Economía y Plantificación Estratégica a que se refiere el punto sexto del artículo 46 del Reglamento de Presupuesto. Dicho límite será considerado para el gasto total de cada actuación o inversión a realizar, independientemente de que el gasto se tramite contra varios expedientes.

2. No obstante, para asegurar la homologación del mobiliario, acorde con los estándares y normas establecidos en la UCLM, la adquisición del mismo o la reposición de un conjunto de mobiliario que conlleve despachos, aulas o laboratorios enteros o en su mayor parte, y que superen el importe indicado en el punto anterior, se deberá solicitar con cargo a las dotaciones del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. En caso de que la petición de dicha adquisición no pueda ser cubierta con cargo a los fondos de dicho Vicerrectorado, los Centros, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación y demás centros de gastos de fondos propios podrán solicitar la autorización del Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica para su adquisición con cargo a sus propias dotaciones presupuestarias. Dicha autorización no será necesaria en caso de ser adquirida con cargo a una orgánica afectada financiada con fondos externos. En cualquier caso, para todas las adquisiciones indicadas y de importe superior al fijado en el punto 1, se deberá solicitar la asistencia técnica de la OGI de campus, a los efectos de asegurar la homologación y adecuación a estándares de todo el mobiliario adquirido. Igualmente será necesario solicitar dicha asistencia técnica de la OGI de campus en caso de obras menores a las que hace referencia este punto.

3. Las adquisiciones de mobiliario realizadas con cargo a dotaciones de las orgánicas 008 por importe total superior a 6.000 euros IVA excluido serán objeto de inclusión en el inventario de la UCLM, con independencia de ser inferior al límite del valor unitario de 1.500 euros IVA excluido establecido en el punto 3 del artículo 45 del Reglamento de Patrimonio de la UCLM.

Artículo 5. Autorización y límite para transferencias y adscripciones de créditos desde Centros, Departamentos e Institutos a las orgánicas 002 y 008 para la adquisición de equipos informáticos, mobiliario y obras.

Las transferencias o adscripciones de créditos a realizar desde las orgánicas de centros, departamentos e Institutos y Centros de Investigación con destino a las orgánicas 002 y 008 con el objeto de financiar en todo o en parte la adquisición de equipos informáticos para aulas docentes o la compra de mobiliario o realización de obras o reparaciones de edificios, respectivamente, necesitarán la autorización previa del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Se podrá realizar la adscripción de crédito desde el artículo 29 de Gastos de Gestión Descentralizada directamente a la orgánica 002 o 008 correspondiente.
- b) Los créditos transferidos deberán figurar en una suborgánica diferenciada de 002 o 008 respecto a otras actuaciones.
- c) La solicitud de modificación deberá adjuntar informe de la Dirección del área TIC, o de la Oficina de Gestión de Infraestructura en la que se valore el coste total de la adquisición y obra, su financiación total o parcial con cargo al centro de gasto, e indicación de la parte de coste que pudiera ser ejecutado con cargo al ejercicio siguiente.
- d) Con el objeto de controlar el posible coste derivado a presupuestar en el ejercicio 2027, el importe máximo del crédito a transferir por cada Centro, Departamento o Instituto o Centro de Investigación, y que puede ser ejecutado en ejercicio siguiente, según el punto anterior, no podrá exceder del 15% del presupuesto anual inicial individualmente considerado, ni superar el 10% del Presupuesto total agrupado por cada tipo (00440, 00421 y 01160) según figura en el presente Presupuesto.
- e) Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 y 74 del Reglamento de Presupuesto sobre compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, e independientemente de la realización de la modificación presupuestaria en el ejercicio actual, el Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, acordará la aplicación presupuestaria donde realizar las operaciones de retención de ejercicios posteriores y la cuantía de los mismos.
- f) El plazo máximo para realizar las solicitudes de modificación a las que se refiere el presente artículo será el 30 de septiembre de 2026.

Artículo 6. Remanentes de orgánicas de costes indirectos de Departamentos e Institutos y Centros de Investigación.

1. A los de efectos de incentivar la ejecución los créditos disponibles por Departamentos e Institutos y Centros de investigación financiadas con el tercio de costes indirectos a los que hace referencia el artículo 23.2 del Reglamento de Presupuesto y el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM, evitando los efectos presupuestarios que la acumulación reiterada de dichos saldos en ejercicios sucesivos puede suponer en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica a establecer anualmente el porcentaje límite de saldos remanentes que podrán estar disponibles para su incorporación al siguiente ejercicio, en cumplimiento del punto cinco del artículo 31 del Reglamento.

2. Por igual motivo, se podrá establecer igual medida respecto a los saldos remanentes no comprometidos de las suborgánicas creadas en los centros gestores temporales a los que se refiere la disposición adicional primera y segunda del Reglamento de Presupuesto.

Artículo 7. Ampliación de fin de proyecto y vigencia de cursos de formación permanente y congresos científicos.

Con el fin de agilizar la gestión y tramitación contable de los gastos finales a imputar a los centros gestores temporales de gastos autorizados para cursos de enseñanzas propias, congresos y jornadas científicas y actividades similares, así como contratos artículos 60 de la LOSU, se autoriza a la Unidad de Presupuestos, previa solicitud motivada del responsable de orgánica y con conocimiento al Vicerrectorado competente en la materia que lo autorizó, a ampliar la fecha fin de proyecto y vigencia de la orgánica hasta máximo 3 meses de la fecha inicialmente autorizada, sin que la misma pueda superar el 31 de diciembre del ejercicio en curso. La solicitud mencionada podrá realizarse por medios electrónicos y ser tramitada por la oficina contable correspondiente a petición del responsable de la orgánica.

La autorización establecida en el párrafo anterior no será de aplicación en el caso de centros temporales de gastos financiados, total o parcialmente, con subvenciones o transferencias de crédito o capital derivadas de contratos

interadministrativos públicos o convenios y contratos con entidades privadas que conlleven la obligación de presentar una cuenta justificativa de gastos que establezca limitaciones temporales en cuanto a los gastos a imputar.

#### Artículo 8. Fondo de Contingencia para imprevistos.

1. Con objeto de homogeneizar la estructura presupuestaria utilizada por la UCLM desde 2008 para “Imprevistos y Funciones no clasificadas”, aplicación 00480.422D.293, a la generalmente aplicada en el sector público tras a la entrada en vigor en 2012 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procederá desde el ejercicio 2026 a modificar la aplicación presupuestaria de dicho fondo de acuerdo con las normas recogidas en los puntos siguientes, así como a la adaptación de la normativa relativa a su aplicación recogida en el artículo 32 del Reglamento de Presupuesto.

2. Se crea el capítulo 5 de la clasificación económica de gastos, con la denominación “Fondo de Contingencias y otros imprevistos”, y su desagregación en artículo 50 y 52 con los siguientes conceptos:

- a. Artículo 50 y Concepto 501 “Fondo de Contingencia Presupuestaria”
- b. Artículo 52 y Concepto 520 “Fondo de Contingencia de Estabilidad”

3. Los créditos que anualmente se presupuestaban en la aplicación 00480.422D.293 del Presupuesto inicial anual, pasarán a formar parte de la aplicación 00480.633B.5, por lo que mantendrán la dependencia orgánica del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica.

4. La dotación de ambos fondos para cada ejercicio será de entre el 0,3 y el 0,5% de los créditos iniciales no financieros del total del Presupuesto anual de gastos de carácter genérico o no afectado, no considerando en su cálculo los créditos financiados con fondos finalistas ni con financiación asociada al Programa Feder de Castilla-La Mancha en la que la UCLM disponga de senda financiera. El importe de la dotación así calculada será repartido al 50% entre ambos fondos.

5. El Fondo de Contingencia de Estabilidad contendrá la dotación diferenciada de créditos destinada a atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas total o parcialmente en el Presupuesto inicialmente aprobado. El Fondo de Contingencia Presupuestaria se destinará a atender el resto de las necesidades inaplazables de gasto que no puedan ser atendidas con otras dotaciones inicialmente presupuestadas ni con ningún otro tipo de modificación. El traspaso de saldo entre ambos fondos podrá ser realizado por autorización de la personal titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica por causas excepcionales y motivadas.

Con cargo al crédito de dichos fondos se financiarán, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito: Crédito extraordinario, Suplementos de crédito, Ampliaciones y Transferencias de crédito. Podrán igualmente realizarse retenciones de crédito con motivo a las causas que establezca el Reglamento de Presupuesto, mediante resolución de la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, incluidas las que tengan por finalidad cumplir con el principio de estabilidad o las derivadas del cierre de ejercicio anterior con remanente de tesorería negativo no afectado. Contra los créditos de ambos fondos no podrá reconocerse directamente ninguna obligación ni iniciarse ningún expediente de gasto.

6. Su tramitación administrativa y contable se realizará en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de Presupuesto, siendo competente para su autorización la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, debiendo informar al Consejo Social en la primera reunión siguiente de los expedientes tramitados con cargo al Fondo de Contingencia de Estabilidad. En caso de que el Consejo Social aprecie la no necesidad o conveniencia de alguno de los expedientes tramitados, se podrá proceder, a su requerimiento, a la regularización contra el Fondo de Contingencia Presupuestaria o, en su defecto, a la retención de no disponibilidad por idéntico importe al del expediente al que exprese reparos, contra créditos no comprometidos de carácter no afectado, previa audiencia al órgano u órganos a cuyos saldos afecte dicha retención. Su ejecución se realizará por resolución de la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica.

7. Con carácter excepcional y ante situaciones como las establecidas en el artículo 11.3 de la LOEPSF, como catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria, la dotación del Fondo de Contingencia podrá ser incrementado con cargo a saldos no comprometidos de otras orgánicas de gastos, que podrán ser transferidos a la aplicación presupuestaria del Fondo con el fin de ser destinados a los gastos extraordinarios que puedan presentarse con motivo a dichas situaciones excepcionales. El proceso de tramitación de dichas modificaciones será el establecido en los puntos anteriores.

**Artículo 9. Clasificación económica de gastos e ingresos a aplicar en el Presupuesto 2026.**

Al presente ejercicio será de aplicación las clasificaciones económicas de gastos e ingresos recogidas en los anexos VIII y XIII del presente Presupuesto. En caso de que, por motivos técnicos justificados de implantación en las aplicaciones de gestión o contables, no sea posible la puesta en funcionamiento de alguno de los conceptos económicos incluidos en dichas clasificaciones, se podrá utilizar los conceptos usados durante el ejercicio 2025, hasta su implantación. Cualquier modificación de dicha clasificación sobrevenida de dichos problemas, podrá ser autorizada por resolución motivada de la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica.

**Disposición final primera. Entrada en vigor**

El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026. No obstante, en caso de posible prórroga del Presupuesto del año 2025, que pudiera resultar en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Presupuesto de la UCLM, dicha vigencia retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2026, debiendo en su caso realizarse las actuaciones necesarias para la actualización de las partidas presupuestarias de gastos e ingresos prorrogados a las contenidas en el presente documento, en los términos que establece la resolución de prórroga aprobada por el Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica, por delegación del Rector.

**Disposición final segunda. Transparencia**

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, una vez aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, se faculta al Rector a ordenar la publicación del presente Presupuesto.

El documento para publicar estará compuesto por la exposición de motivos y el texto articulado que comprende todas las disposiciones contenidas en el mismo, con excepción de esta disposición final segunda, adecuando la disposición final primera que pasará a convertirse en disposición final. A dicho contenido será incorporado como anexos los estados consolidados de ingresos y gastos y demás información complementaria, de acuerdo con las prácticas que se siguen en el Estado y en las Comunidades Autónomas para la publicación de sus respectivos presupuestos en los correspondientes boletines y diarios oficiales, indicando en todo caso la referencia para el acceso mediante medios electrónicos al libro completo del Presupuesto.

## ANEXO I

## Presupuesto consolidado de ingresos

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del ingreso	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				37.074.171
30	Tasas			1.830.000	
301	Tasas de Gestión de Expedientes Académicos		931.000		
301.00	Apertura de Expediente	20.000			
301.01	Compulsa de Documentos	600			
301.02	Certificados	4.400			
301.04	Tasas Académicas. Expedición de Títulos	900.000			
301.99	Otras Tasas Académicas por Gestión de Expedientes	6.000			
302	Tasas de Gestión de Pruebas de Acceso a la UCLM		873.000		
302.00	Pruebas de Acceso a la Universidad	670.000			
302.01	Pruebas de Acceso de Mayores	35.000			
302.02	Pruebas Físicas	18.000			
302.03	Pruebas, Oposiciones y Concursos del Personal	150.000			
303	Tasas de Gestión de Seguros		26.000		
303.00	Seguro de Escolar	10.000			
303.01	Seguro de Responsabilidad Civil	16.000			
31	Precios públicos			28.833.000	
310	Matrícula Enseñanza Oficial. Abono por el Alumno		17.236.713		
310.00	Matrícula Enseñanza oficial de Grado. Abono por el Alumno	15.192.673			
310.01	Matrícula Enseñanza oficial de Máster. Abono por el Alumno	1.629.323			
310.02	Matrícula Enseñanza oficial de Doctorado. Abono por el alumno	414.717			
311	Matrícula Enseñanza Oficial Compensación Estatal y otros terceros		7.763.287		
311.00	Matrícula Enseñanza Oficial Compensación Convocatoria General	6.226.150			
311.01	Matrícula Enseñanza Oficial Compensación Familias Numerosas	1.453.454			
311.02	Matrícula Enseñanza Oficial. Compensación por otros organismos y causas	83.683			
311.99	Matrícula Enseñanza Oficial. Otras becas	0			
312	Matrícula Enseñanzas Propias		3.823.000		
312.00	Matrícula Enseñanzas Propias. Abono por el Alumno	3.053.000			
312.01	Matrícula Enseñanzas Propias. Cursos de Verano	40.000			
312.02	Inscripciones en Eventos: Congresos, Jornadas y Seminarios	40.000			
312.03	Matrícula Programa Saramago. Universidad de Mayores	160.000			
312.04	Matrícula Programa Aprende Lenguas	325.000			
312.05	Matrícula Enseñanzas Propias. Servicios de deporte	135.000			
312.06	Matrícula Enseñanzas Propias. Servicios culturales	10.000			
312.09	Otros Derechos de Matrícula por Enseñanzas Propias	60.000			

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del ingreso	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
313	Venta de Entradas a Espectáculos organizados por la UCLM		10.000		
32	Contratos por Prestación de Servicios			5.179.171	
325	Contratos Art. 60, costes indirectos y otros		851.250		
325.00	Contratos Art. 60. 1/3 Comisión de Investigación	283.084			
325.01	Contratos Art. 60. 1/3 Gerencia	283.083			
325.02	Contratos Art. 60. 1/3 Departamentos/Institutos de Investigación	283.083			
325.03	Regalías Patentes UCLM	2.000			
326	Contratos Art. 60. % Investigadores		3.405.000		
328	Servicios Asociados a prestaciones Sanitarias por la ULCM		432.421		
329	Otros ingresos por prestación de servicios		490.500		
329.99	Otros Ingresos por prestación de Servicios	490.500			
33	Venta de bienes			67.000	
330	Publicaciones propias		37.000		
334	Productos agropecuarios		30.000		
339	Otros bienes		0		
38	Reintegros			115.000	
380	Reintegros de ejercicios cerrados		110.000		
381	Reintegros del ejercicio corriente		5.000		
39	Otros ingresos			1.050.000	
390	Otros Ingresos por Recargos, Multas y Sanciones		10.000		
390.01	Intereses de Demora	10.000			
392	Ingresos por Concesiones Administrativas por Gastos Suplidos		340.000		
392.00	Ingresos por Concesiones Administrativas: Gastos Personal	84.318			
392.01	Ingresos por Concesiones Administrativas: Gastos Energía y Agua	95.853			
392.02	Ingresos por Concesiones Administrativas: Gastos Limpieza	78.844			
392.03	Ingresos por Concesiones Administrativas: Gastos Suplidos. Otros	80.985			
399	Otros Ingresos		700.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				258.189.150
40	Transferencias de la Administración General del Estado			10.000	
400	Transferencias del Ministerio con competencias en Educación		0		
402	Transferencias del resto de Ministerios de la Administración del Estado		10.000		
41	Transferencias Corrientes de Organismos Autónomos y entidades públicas estatales			3.636.525	
410	Transferencias de Organismos Autónomos del Estado		2.960.375		
410.00	Transferencias de Otros Organismos Estatales	2.960.375			
411	Transferencias de Agencias, Empresas y otras entidades Estatales		676.150		
411.02	Transferencia del resto de Entidades Públicas Estatales	676.150			
45	Transferencia de la Administración Regional			245.111.875	
450	Transferencia Nominativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha		236.185.995		
450.00	Transferencia Nominativa. Financiación Estructural Basal.	224.144.683			

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del ingreso	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
450.01	Transferencia Nominativa. Financiación estructural por necesidades singulares	0			
450.02	Transferencia Nominativa. Financiación por objetivos.	4.000.000			
450.03	Transferencia Nominativa. Compensación Precios Públicos Alumnos Becados	3.434.138			
450.04	Transferencia Nominativa. Compensación Precios Públicos. 1º Matrícula gratuita	3.512.367			
450.05	Transferencia Nominativa. Adendas al contrato-Programa por subidas salariales	1.094.807			
450.06	Transferencia Nominativa. Adendas al contrato-Programa por otras Causas	0			
<b>451</b>	<b>Otras Transferencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</b>		<b>7.665.590</b>		
451.00	Transferencias corrientes para la Investigación y transferencia	2.562.260			
451.01	Transferencias Corrientes por la firma de Convenios interadministrativos	626.200			
451.08	Transferencias Corrientes. Precios Públicos. Enseñanzas Propias	198.040			
451.09	Transferencias Corrientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Otras	4.279.090			
<b>452</b>	<b>Transferencias Corrientes de otros Organismos Públicos de Castilla-La Mancha</b>		<b>368.010</b>		
452.01	Transferencias Corrientes de la Agencia Regional de Investigación de la JCCM	348.010			
452.02	Transferencias Corrientes de las Cortes de Castilla-La Mancha	20.000			
<b>455</b>	<b>Transferencias Corrientes de Fondos MRR de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</b>		<b>892.280</b>		
<b>46</b>	<b>Transferencias Corrientes de Corporaciones locales</b>			<b>1.343.000</b>	
<b>460</b>	<b>Transferencias corrientes de Ayuntamientos</b>		<b>342.000</b>		
460.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	336.000			
460.01	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos por Precios Públicos. Enseñanzas Propias	6.000			
<b>461</b>	<b>Transferencias Corrientes de Diputaciones Provinciales</b>		<b>1.001.000</b>		
461.00	Transferencias Corrientes de Diputaciones Provinciales	941.000			
461.01	Transferencias Corrientes de Diputaciones Provinciales. Precios Públicos. Enseñanzas Propias	60.000			
<b>47</b>	<b>De empresas privadas</b>			<b>1.640.500</b>	
<b>470</b>	<b>Transferencias Corrientes de Empresas Privadas</b>		<b>1.640.500</b>		
470.00	Transferencias Corrientes de Empresas Privadas	45.000			
470.01	Transferencias Corrientes de Empresas Privadas. Precios Públicos. Enseñanzas Propias	3.000			
470.08	Transferencias Corrientes por Mecenazgo de Empresas privadas por Convenios de Colaboración Empresarial	1.557.500			
470.09	Transferencias Corrientes por Donación de Empresas privadas.	35.000			
<b>48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>1.089.750</b>	
<b>480</b>	<b>Transferencias Corrientes de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro</b>		<b>1.089.750</b>		
480.00	Transferencias Corrientes de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro	84.000			
480.01	Transferencias Corrientes por Patrocinio de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro	20.000			

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del ingreso	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
480.04	Transferencias Corrientes de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro. Precios Públicos. Enseñanzas Propias	75.000			
480.08	Transferencias Corrientes por Mecenazgo/Convenio de Colaboración de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de Lucro	525.750			
480.09	Transferencias Corrientes por Donación de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro	385.000			
49	Transferencias Corrientes Internacionales			5.357.500	
495	Transferencias Corrientes de la Unión Europea. Otras		5.257.500		
495.00	Transferencias Corrientes de Fondos MRR	110.000			
495.01	Transferencias Corrientes de Otros Organismos Europeos	5.147.500			
499	Transferencias Corrientes de Fuerza de la Unión Europea		100.000		
499.00	Transferencias Corrientes de Fuerza de la Unión Europea	100.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				2.251.000
52	Intereses de depósitos			1.800.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		1.800.000		
53	Dividendos y participaciones en beneficios			190.000	
537	Dividendos por participación en Sociedades y Empresas privadas		190.000		
54	Renta de bienes inmuebles			60.000	
540	Alquileres instalaciones UCLM		60.000		
55	Productos de concesiones y aprovechamientos			201.000	
550	Rentas de Productos de Concesiones Administrativas		200.000		
559	Rentas de Otros aprovechamientos		1.000		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				0
61	De las demás inversiones reales			0	
619	Venta de otras inversiones reales		0		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				51.441.619
70	Transferencias de Capital de la Administración General del Estado			1.490.000	
700	Transferencias de Capital del Ministerio con competencias en Educación				
701	Transferencias de Capital del Ministerio con competencias en Universidades e Investigación		350.000		
702	Transferencias de Capital de la Administración Estatal. Otras		1.140.000		
71	Transferencias de Capital de Organismos Autónomos y entidades públicas estatales			7.358.021	
710	Transferencias de Capital de Organismos Autónomos del Estado				
711	Transferencias de Capital de Agencias, Empresas y otras entidades Estatales		7.358.021		
711.00	Transferencias de Capital de la Agencia Estatal de Investigación	7.258.021			
711.02	Transferencias de Agencias, Empresas y otras entidades Estatales	100.000			
75	Transferencias de Capital de la Administración Regional			4.588.305	
751	Transferencias de Capital de la JCCM		105.000		
751.00	Transferencias de Capital de la JCCM. Investigación	105.000			

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del ingreso	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
752	Transferencias de Capital de la JCCM de otros Organismos Públicos de Castilla-La Mancha		4.413.134		
752.00	Transferencias de Capital de la Agencia Regional de Investigación	4.413.134			
755	Transferencias de Capital de la JCCM. Fondos MRR		70.171		
79	Transferencia de Capital Internacionales			38.005.293	
790	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos FEDER		25.344.886		
790.00	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos FEDER	20.504.729			
790.03	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos FEDER. Anticipos Reembolsables	4.840.157			
794	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos FSE		11.001.389		
795	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Otros.		1.659.018		
795.00	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos MRR	1.659.018			
799	Transferencias de Capital de fuera de la Unión Europea		0		
8	ACTIVOS FINANCIEROS				8.259.060
82	Reintegro de Préstamos Concedidos			150.000	
820	Reintegro de Préstamos Concedidos a Corto Plazo		150.000		
820.00	Reintegro de Préstamos Concedidos a Corto Plazo del personal	150.000			
87	Remanente de tesorería			8.109.060	
870	Remanente de tesorería		8.109.060		
870.01	Remanente de Tesorería Afectado	8.109.060			
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS				0
91	Préstamos recibidos en moneda nacional			0	
911	Préstamos recibidos a largo plazo		0		
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>357.215.000</b>

**ANEXO II****Presupuesto consolidado de gastos**

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del gasto	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL				254.664.309
12	Personal funcionario			131.076.905	
120	Retribuciones básicas		58.548.461		
121	Retribuciones complementarias		72.528.444		
13	Personal laboral			51.374.803	
130	Personal laboral fijo		11.506.326		
130.00	<i>Personal Laboral Fijo. Retribuciones Básicas</i>	9.918.690			
130.01	<i>Personal Laboral Fijo. Otras Retribuciones</i>	1.587.636			
131	Personal laboral eventual		39.868.477		
131.00	<i>Personal Laboral Contratado. Retribuciones Básicas</i>	39.704.600			
131.01	<i>Personal Laboral Contratado. Otras Retribuciones</i>	163.877			
15	Incentivos al rendimiento			30.703.722	
150	Productividad		9.447.256		
150.00	<i>Productividad Docente. Sexenios. Funcionarios</i>	7.040.490			
150.01	<i>Productividad Docente. Sexenios. Laborales</i>	699.470			
150.02	<i>Productividad PTGAS. Funcionarios</i>	1.707.296			
150.03	<i>Productividad PTGAS. Laborales</i>	0			
151	Gratificaciones		495.466		
152	Cumplimiento de objetivos		20.761.000		
152.00	<i>Cumplimiento de Objetivos. PDI. Calidad</i>	16.077.613			
152.01	<i>Cumplimiento de Objetivos. PDI. Otros</i>	0			
152.10	<i>Cumplimiento de Objetivos. PTGAS. Calidad</i>	4.683.387			
152.11	<i>Cumplimiento de Objetivos. PTGAS. Otros</i>	0			
16	Gastos sociales			41.508.879	
160	Cuotas Seguridad Social		40.780.760		
160.00	<i>Gastos Sociales. Seguridad Social. Personal de Estructura</i>	35.524.872			
160.01	<i>Gastos Sociales. Seguridad Social. Personal Laboral Contratado</i>	4.704.998			
160.02	<i>Gastos Sociales. Seguridad Social. Retribuciones Adicionales</i>	200.000			
160.03	<i>Gastos Sociales. Seguridad Social. Alumnos en Prácticas y Colaboración</i>	350.890			
161	Gastos Sociales. Otros Gastos		378.819		
161.00	<i>Gastos Sociales. Otros Gastos. Seguros</i>	0			
161.01	<i>Gastos Sociales. Otros Gastos. Atenciones Extraordinarias Familiares</i>	132.586			
161.02	<i>Gastos Sociales. Otros Gastos. Ayudas al Estudio</i>	189.409			
161.03	<i>Gastos Sociales. Otros Gastos. Aportaciones al Plan de Pensiones</i>	0			
161.99	<i>Gastos Sociales. Otros Gastos Sociales</i>	56.824			
162	Gastos sociales de personal		349.300		
162.00	<i>Gastos Sociales. Formación del PTGAS</i>	138.000			
162.01	<i>Gastos Sociales. Formación del Personal Docente</i>	211.300			

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del gasto	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
162.99	<i>Gastos de Formación del Personal. Otros.</i>	0			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				61.326.588
20	Arrendamientos			489.120	
202	Edificios y otras construcciones		186.570		
202.00	<i>Arrendamiento de Edificios. Patrimonio Histórico</i>	0			
202.01	<i>Arrendamiento de Edificios. Otros.</i>	186.570			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		87.564		
203.00	<i>Arrendamiento de Maquinaria</i>	57.865			
203.01	<i>Arrendamiento de Instalaciones</i>	12.790			
203.02	<i>Arrendamiento de Utillaje</i>	16.909			
204	Arrendamiento de material de transporte		105.800		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		6.710		
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información		16.426		
206.00	<i>Arrendamiento de Equipos Informáticos</i>	748			
206.01	<i>Arrendamiento de Alojamiento remoto</i>	4.115			
206.02	<i>Arrendamiento de Aplicaciones informáticas</i>	244			
206.03	<i>Arrendamiento de Revistas y bases de datos electrónicas</i>	0			
206.99	<i>Arrendamiento de equipos de tecnologías de la información y de comunicaciones. Otros</i>	11.319			
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material		19.050		
209	Cánones		67.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.605.076	
210	De infraestructura y jardinería		50.000		
212	De edificios y otras construcciones		923.000		
212.00	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Albañilería</i>	367.510			
212.01	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Patrimonio Histórico</i>	6.900			
212.02	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Electricidad</i>	113.560			
212.03	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Fontanería</i>	97.135			
212.04	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Pintura</i>	84.035			
212.05	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Climatización</i>	122.430			
212.06	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Carpintería Metálica</i>	86.700			
212.07	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Carpintería Madera</i>	44.730			
212.99	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Otros</i>	0			
213	De maquinaria y utillaje		2.388.530		
213.00	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Maquinaria</i>	533.300			
213.01	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Instalaciones</i>	1.819.706			
213.02	<i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Utillaje</i>	35.524			
214	De elementos de transporte		59.448		
215	De mobiliario y material de oficina		64.700		
216	De equipos informáticos		80.068		

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del gasto	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
219	Reparaciones o mantenimiento de otro inmovilizado material		39.330		
22	Material, suministros y otros			48.429.438	
220	Material de oficina		4.317.910		
220.00	<i>Material de Oficina. Consumibles</i>	269.050			
220.01	<i>Prensa, Revistas, Libros y Bases de datos</i>	2.443.037			
220.02	<i>Equipamiento Informático y audiovisual</i>	1.141.592			
220.05	<i>Mobiliario. Aulas y Seminarios</i>	45.537			
220.06	<i>Mobiliario. Laboratorios</i>	31.847			
220.07	<i>Mobiliario. Despachos</i>	97.208			
220.08	<i>Mobiliario. Instalaciones Generales</i>	57.496			
220.09	<i>Mobiliario. Otros</i>	232.143			
221	Suministros		13.597.857		
221.00	<i>Suministros. Electricidad</i>	4.251.745			
221.01	<i>Suministros. Agua</i>	359.100			
221.02	<i>Suministros. Gas</i>	1.769.198			
221.03	<i>Suministros. Combustible</i>	124.769			
221.05	<i>Suministros. Alimentación</i>	72.413			
221.06	<i>Suministros. Material Sanitario</i>	89.109			
221.08	<i>Suministros. Equipamiento Deportivo, Didáctico y Cultural</i>	155.902			
221.09	<i>Suministros. Pilas, baterías y otros dispositivos de almacenamiento eléctrico</i>	15.000			
221.10	<i>Suministros. Farmacia</i>	30.273			
221.11	<i>Suministros. Maquinaria</i>	126.674			
221.12	<i>Suministros. Instalaciones</i>	19.372			
221.13	<i>Suministros. Ferretería</i>	240.603			
221.14	<i>Suministros. Licencias de uso de Software</i>	20.000			
221.15	<i>Suministros. Dominios UCLM</i>	5.000			
221.16	<i>Suministros. Licencias de Asistentes de Inteligencia Artificial</i>	5.000			
221.17	<i>Suministros. Servicios Cloud. Almacenamiento en la Nube.</i>	5.000			
221.41	<i>Suministros. Vestuario</i>	36.196			
221.61	<i>Suministros. Laboratorio</i>	1.357.855			
221.70	<i>Suministros. Líquidos Criogénicos</i>	82.989			
221.71	<i>Suministros. Gases de Laboratorio</i>	128.986			
221.72	<i>Suministros. Productos Químicos orgánicos</i>	614.466			
221.73	<i>Suministros. Productos Químicos inorgánicos</i>	188.501			
221.74	<i>Suministros. Disolventes</i>	58.695			
221.75	<i>Suministros. Equipamiento y material de protección individual</i>	22.640			
221.76	<i>Suministros. Material desechable o de un solo uso</i>	245.232			
221.99	<i>Suministros. Otros</i>	3.573.139			
222	Comunicaciones		1.103.632		
222.00	<i>Comunicaciones Telefónicas</i>	612.383			
222.01	<i>Comunicaciones Postales</i>	80.738			
222.02	<i>Comunicaciones Telegráficas</i>	410.511			
222.99	<i>Comunicaciones. Otros</i>	0			
223	Transportes		302.700		

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del gasto	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
223.00	<i>Transportes. Docencia y Prácticas Docentes</i>	169.164			
223.01	<i>Transportes. Mobiliario y Enseres</i>	32.456			
223.02	<i>Transportes. Órganos de Gobierno y Eventos Oficiales</i>	33.600			
223.03	<i>Transportes. Gestión Administrativas y Técnicas</i>	33.600			
223.99	<i>Transportes. Otros</i>	33.880			
224	Primas de seguros		363.725		
224.00	<i>Primas de Seguros. Instalaciones</i>	10.000			
224.01	<i>Primas de Seguros. Vehículos</i>	30.000			
224.02	<i>Primas de Seguro. Otro Inmovilizado</i>	15.270			
224.03	<i>Primas de Seguros. Actividades Docentes y Deportivas</i>	10.000			
224.04	<i>Primas de Seguros. Actividades Investigación</i>	10.000			
224.99	<i>Primas de Seguros. Otros riesgos</i>	288.455			
225	Tributos y tasas		166.100		
225.00	<i>Tributos y Tasas Locales</i>	125.100			
225.01	<i>Tributos y Tasas Autonómicos</i>	1.000			
225.02	<i>Tributos y Tasas Estatales</i>	40.000			
226	Gastos diversos		7.433.453		
226.01	<i>Gastos Diversos. Protocolo y Representación</i>	137.707			
226.02	<i>Gastos Diversos. Publicidad y Relaciones Públicas</i>	1.040.316			
226.03	<i>Gastos Diversos. Procedimientos Judiciales</i>	63.045			
226.04	<i>Gastos Diversos. Premios. Actividades Económicas. Profesionales.</i>	12.000			
226.05	<i>Gastos Diversos. Servicios de Mediación</i>	0			
226.06	<i>Gastos Diversos. Congresos, Cursos, Seminarios y Eventos UCLM</i>	5.283.182			
226.07	<i>Gastos Diversos. Material para Pruebas Selectivas de Acceso a la UCLM</i>	6.235			
226.10	<i>Gastos Diversos. Premios en Especie por Rendimientos del Trabajo para No profesionales</i>	48.697			
226.11	<i>Gastos Diversos. Sujetos Experimentales</i>	27.115			
226.30	<i>Gastos Diversos. Eventos Artísticos y Culturales</i>	47.200			
226.50	<i>Gastos Diversos. Cuotas a Organismos, Instituciones y Asociaciones</i>	441.147			
226.99	<i>Gastos Diversos. Otros</i>	326.809			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		21.144.061		
227.00	<i>Limpieza e Higiene</i>	7.581.324			
227.01	<i>Seguridad y Vigilancia</i>	2.727.566			
227.02	<i>Informes Periciales</i>	10.000			
227.03	<i>Mensajería y Transporte</i>	50.000			
227.04	<i>Custodia y Depósito.</i>	55.000			
227.05	<i>Procesos Electorales</i>	0			
227.06	<i>Estudios, Informes y Trabajos Técnicos</i>	3.500.000			
227.07	<i>Publicaciones Científicas</i>	550.000			
227.10	<i>Preparación Trabajos de Investigación</i>	1.700.000			
227.12	<i>Formación alumnos y ajenos</i>	300.000			
227.13	<i>Traducciones</i>	160.000			
227.14	<i>Aplicaciones Informáticas</i>	400.000			

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del gasto	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
227.15	<i>Servicios y Equipamiento de Impresión</i>	260.000			
227.16	<i>Agencia de Noticias</i>	30.000			
227.17	<i>Infraestructuras y Jardinería</i>	622.933			
227.99	<i>Otros Trabajos</i>	3.197.238			
23	Indemnización por razón del servicio			5.008.178	
230	Dietas		2.104.550		
230.00	<i>Dietas. Manutención</i>	901.530			
230.01	<i>Dietas. Alojamiento</i>	1.198.020			
230.02	<i>Dietas. Otros Justificantes</i>	0			
230.03	<i>Dietas. Manutención Órganos de Gobierno</i>	2.000			
230.04	<i>Dietas. Alojamiento Órganos de Gobierno</i>	3.000			
230.05	<i>Dietas. Otros Justificantes Órganos de Gobierno</i>				
231	Locomoción		2.158.978		
231.00	<i>Locomoción</i>	2.153.978			
231.01	<i>Locomoción. Órganos de Gobierno</i>	5.000			
232	Residencia Eventual				
232.00	<i>Residencia Eventual. Manutención</i>				
232.01	<i>Residencia Eventual. Alojamiento</i>				
232.02	<i>Residencia Eventual. Transporte</i>				
232.04	<i>Residencia Eventual. Otros Justificantes</i>				
233	Asistencias y residencia eventual		744.650		
233.00	<i>Asistencias. Órganos de Gobierno</i>	11.406			
233.01	<i>Asistencias. Tribunales Personal Docente</i>	45.260			
233.02	<i>Asistencias. Tribunales PTGAS</i>	44.660			
233.03	<i>Asistencias. Tribunales Docentes</i>				
233.04	<i>Asistencias. Tribunales Pruebas de Acceso del Alumnado</i>	557.154			
233.06	<i>Asistencias. Tribunales Personal Investigador</i>				
233.10	<i>Asistencias. Procesos Electorales</i>				
233.99	<i>Asistencias. Otras</i>	86.170			
24	Gastos de publicaciones			55.500	
240	Gastos de edición y distribución		55.500		
241	Publicaciones Propias. Gastos de Distribución				
242	Publicaciones Propias. Otros.				
29	Gastos diversos de gestión descentralizada			3.739.276	
290	Facultades y Escuelas		1.141.005		
291	Departamentos		463.585		
292	Otros centros de gasto		239.000		
293	Vicerrectorados y Consejo Social		1.895.686		
3	GASTOS FINANCIEROS			170.000	
33	De depósitos, fianzas y otros			170.000	
330	Intereses por depósitos bancarios				
310.00	<i>Gastos Financieros. Préstamos Recibidos. Intereses. Entidades de Crédito</i>				
310.01	<i>Gastos Financieros. Préstamos Recibidos. Intereses. Otros</i>				
331	Gastos Financieros. Intereses de Fianzas				

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del gasto	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
332	Intereses de demora		120.000		
332.01	<i>Gastos Financieros. Intereses de Demora. Proyectos Locales</i>	550			
332.02	<i>Gastos Financieros. Intereses de Demora. Proyectos Regionales</i>	9.390			
332.03	<i>Gastos Financieros. Intereses de Demora. Proyectos Estatales</i>	40.000			
332.04	<i>Gastos Financieros. Intereses de Demora. Proyectos Europeos</i>	0			
332.05	<i>Gastos Financieros. Intereses de Demora. Recargos</i>	60			
332.99	<i>Gastos Financieros. Intereses de Demora. Otros</i>	70.000			
339	Otros gastos financieros		50.000		
339.00	<i>Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Avales</i>	6.000			
339.01	<i>Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Tpv'S</i>	34.300			
339.02	<i>Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Cuadernos</i>	5.000			
339.03	<i>Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Cuentas de Valores</i>	500			
339.04	<i>Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Transferencias</i>	4.000			
339.99	<i>Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Otras</i>	200			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.642.442
48	A familias e instituciones sin fin de lucro			7.642.442	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro		7.642.442		
480.00	<i>Transferencias Corrientes. Fundaciones, Patronatos y Sociedades</i>	87.746			
480.01	<i>Transferencias Corrientes. Alumnos Becarios de Colaboración</i>	1.700.000			
480.02	<i>Transferencias Corrientes. Clubes y Asociaciones Deportivas</i>	250.000			
480.03	<i>Transferencias Corrientes. Personas Físicas</i>				
480.04	<i>Transferencias Corrientes. Deportistas</i>	30.000			
480.05	<i>Transferencias Corrientes. Profesores Visitantes</i>	245.000			
480.06	<i>Transferencias Corrientes. Actividades Extraordinarias</i>				
480.07	<i>Transferencias Corrientes. Solidaridad</i>	48.000			
480.08	<i>Transferencias Corrientes. Becas de Formación</i>	844.521			
480.09	<i>Transferencias Corrientes. Personal UCLM</i>				
480.11	<i>Transferencias Corrientes. Alumnos Discapacitados</i>				
480.12	<i>Transferencias Corrientes. Bolsas de Viaje. Investigación</i>	700.000			
480.13	<i>Transferencias Corrientes. Estancias</i>	430.000			
480.14	<i>Transferencias Corrientes. Bolsas de Viaje. Docencia y Formación</i>	3.057.175			
480.15	<i>Transferencias Corrientes. Alumnos en Situaciones Especiales</i>	250.000			
5	Fondo de Contingencias e imprevistos				1.102.096
50	Fondo de Contingencia Presupuestaria			551.048	
501	Fondo de Contingencia Presupuestaria		551.048		
52	Fondo de Contingencia de Estabilidad			551.048	
520	Fondo de Contingencia de Estabilidad		551.048		
6	INVERSIONES REALES				32.159.565
60	Proyectos de inversión nueva			32.159.565	

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del gasto	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
600	Terrenos y bienes naturales				
600.00	<i>Inversiones. Suelo Rústico</i>				
600.01	<i>Inversiones. Suelo Rústico en construcción</i>				
600.02	<i>Inversiones. Suelo Urbano</i>				
600.03	<i>Inversiones. Suelo Urbano en construcción</i>				
602	Edificios y otras construcciones		17.429.079		
602.00	<i>Inversiones. Edificios en construcción</i>	13.604.870			
602.01	<i>Inversiones. Edificios terminados</i>	3.824.209			
602.02	<i>Inversiones. Edificios Históricos en transformación</i>				
602.03	<i>Inversiones. Edificios Históricos en uso</i>				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.215.465		
603.00	<i>Inversiones. Maquinaria</i>	231.465			
603.01	<i>Inversiones. Instalaciones Técnicas</i>	984.000			
603.02	<i>Inversiones. Utillaje</i>	0			
604	Elementos de transporte		5.000		
605	Mobiliario y enseres		143.000		
605.00	<i>Inversiones. Mobiliario de aulas y Seminarios</i>	59.400			
605.01	<i>Inversiones. Mobiliario de Laboratorios</i>	13.560			
605.02	<i>Inversiones. Mobiliario de Despachos</i>	3.460			
605.03	<i>Inversiones. Mobiliario de aulas y Seminarios</i>	65.100			
605.99	<i>Inversiones. Mobiliario. Otros</i>	1.480			
606	Equipos para proceso de información		482.798		
606.01	<i>Inversiones. Servidores</i>	0			
606.02	<i>Inversiones. Ordenadores de sobremesa</i>	10.000			
606.03	<i>Inversiones. Ordenadores portátiles</i>	179.798			
606.04	<i>Inversiones. Impresoras, Fotocopiadoras y Equipos Multifunción</i>	0			
606.05	<i>Inversiones. Equipamiento Audiovisual para la docencia</i>	10.000			
606.06	<i>Inversiones. Equipos de comunicaciones</i>	200.000			
606.07	<i>Inversiones. Tablet, Ipads y similares</i>	3.000			
606.99	<i>Inversiones. Otro equipamiento informático</i>	80.000			
607	Fondos bibliográficos		596.200		
607.00	<i>Inversiones. Fondos Bibliográficos Generales</i>	561.530			
607.01	<i>Inversiones. Fondos Bibliográficos. Investigación. FEDER</i>	17.700			
607.02	<i>Inversiones. Fondos Bibliográficos. Investigación</i>	12.720			
607.10	<i>Inversiones. Fondos Bibliográficos. Revistas Científicas en papel</i>	4.250			
608	Otro inmovilizado material		12.191.023		
608.00	<i>Otras Inversiones Materiales</i>	1.520.495			
608.01	<i>Otras Inversiones Materiales. Investigación FEDER</i>	7.952.900			
608.02	<i>Otras inversiones Materiales. Investigación</i>	2.717.628			
608.09	<i>Otras Inversiones Materiales. Promoción Marca UCLM.</i>	0			
608.11	<i>Otras Inversiones Materiales. Premios</i>	0			
609	Inmovilizado intangible		97.000		

(en euros)		2026			
Cód.	Explicación del gasto	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
609.00	<i>Inmovilizado Inmaterial. Investigación y Desarrollo</i>	0			
609.01	<i>Inmovilizado Inmaterial. Propiedad Industrial</i>	19.090			
609.02	<i>Inmovilizado Inmaterial. Aplicaciones Informáticas</i>	56.400			
609.03	<i>Inmovilizado Inmaterial. Propiedad Intelectual</i>	19.540			
609.04	<i>Inmovilizado Inmaterial. Bienes arrendados o cedidos</i>	0			
609.05	<i>Inmovilizado Inmaterial. Libros Electrónicos</i>	1.970			
609.07	<i>Inmovilizado Inmaterial. Libros Electrónicos. Investigación</i>	0			
609.08	<i>Inmovilizado Inmaterial. Libros Electrónicos. Investigación FEDER</i>	0			
609.11	<i>Inmovilizado Inmaterial. Premios</i>	0			
609.12	<i>Inmovilizado Inmaterial. Otros</i>	0			
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS				150.000
82	Concesión de préstamos			150.000	
820	Concesión de préstamos a corto plazo		150.000		
820.00	<i>Activos Financieros. Préstamos Concedidos al personal. Corto Plazo</i>	150.000			
820.01	<i>Activos Financieros. Préstamos Concedidos a terceros. Corto Plazo</i>				
86	Adquisición de acciones fuera del sector público			0	
860	Acciones y participaciones en sociedades		0		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS				0
91	Amortización de préstamos en moneda nacional			0	
911	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo		0		
TOTAL GASTOS					357.215.000

**ANEXO III****Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica**

<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe 2026</b>
<b>000</b>	<b>422D</b>	<b>Rector</b>	<b>875.544</b>
00000	422D	Gestión del gabinete del Rector	30.000
00010	422D	Participación institucional	62.000
00020	422D	Políticas de igualdad	29.000
00050	422D	Comunicación institucional	50.000
00075	422D	Salud y relaciones con el SESCAM	704.544
<b>001</b>	<b>422D</b>	<b>Gerencia</b>	<b>99.161.928</b>
00100	422D	Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios	78.256.611
00105	422D	Gestión de la estructura de Gerencia	17.500
00106	422D	Servicios administrativos de campus	192.000
00107	422D	Inspección de Servicios	10.000
00110	422D	Servicios Básicos Centrales	18.498.095
00120	422D	Servicios administrativos centrales	1.670.722
00150	422D	Formación del PTGAS	147.000
00160	422D	Operaciones de Crédito	250.000
00170	422D	Prevención de Riesgos Laborales	120.000
<b>002</b>	<b>422O</b>	<b>Vicerrectorado de Universidad Digital</b>	<b>4.817.630</b>
00200	422O	Gestión del Vicerrectorado de Universidad Digital	17.500
00240	422O	Digitalización	3.725.130
00250	422O	Infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones	400.000
00260	422O	UCLM Digital	600.000
00270	422O	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	75.000
<b>003</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad</b>	<b>2.921.825</b>
00300	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	21.875
00310	422D	Ayudas Propias al Estudiante	1.239.000
00330	422D	Acceso a la Universidad	560.000
00340	422D	Fomento de la empleabilidad	495.950
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	35.000
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	111.000
00360	422D	Biblioteca universitaria	459.000
<b>004</b>	<b>422D/541A</b>	<b>Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica</b>	<b>9.196.012</b>
00400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica	17.500
00410	422D	Control interno	15.000
00415	422D	Antifraude y Transparencia	15.000
00421	541A	Departamentos	2.624.083
00440	422D	Centros Docentes	5.125.000
00475	422D	Programación de Fondos Estructurales Europeos	35.000
00480	422D	Imprevistos y funciones no clasificadas	1.102.096
00485	422D	Presupuesto Participativo	50.000
00490	422D	Planificación estratégica y calidad	212.333

Orgánica	Programa	Descripción	Importe 2026
<b>005</b>	<b>422D/541A</b>	<b>Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional</b>	<b>9.286.705</b>
00500	422D	Gestión del Vic. de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional	21.875
00510	422D	Proyectos emprendedores	20.200
00520	422D	Coordinación	20.000
00541-00545	541A	Contratos de investigación	3.595.070
00542	422D	Contratos de formación	130.000
00543	422D/541A	Relaciones con empresas y Mecenazgo	2.985.260
00550	541A	Convenios de transferencia	1.370.800
00570	541A	Valoración de la Innovación	143.500
00575	541A	Departamentos	1.000.000
<b>006</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Proyección Universitaria</b>	<b>547.175</b>
00600	422D	Gestión del Vicerrectorado de Proyección Universitaria	21.875
00630	422D	Atracción de estudiantes	293.800
00640	422D	Proyección Universitaria	231.500
<b>008</b>	<b>511A</b>	<b>Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras</b>	<b>22.934.197</b>
00800	511A	Infraestructuras genéricas	15.247.956
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	1.566.210
00802	511A	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	3.200.000
00810	511A	Gestión del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	17.500
00820	511A	Reformas, ampliaciones y mejoras	1.047.404
00830	511A	Sostenibilidad	1.855.127
<b>010</b>	<b>422A/422P</b>	<b>Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social</b>	<b>1.283.391</b>
01000	455A	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, deporte y compromiso social	21.875
01010	455A	Cursos de verano	126.000
01020	422P	Deporte universitario	612.786
01030	455A	Actividades culturales	154.000
01050	455A	Publicaciones	75.300
01055	455A	Compromiso Social	111.000
01060	455A	Universidad de Mayores	182.430
<b>011</b>	<b>541A</b>	<b>Vicerrectorado de Política Científica</b>	<b>45.836.002</b>
01100	541A	Gestión del Vicerrectorado de Política Científica	17.500
01105	541A	Personal Investigador propio	6.159.835
01110	541A	Programa propio de Investigación	7.326.784
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	11.800.000
01130	541A	Escuela Internacional de Doctorado	288.510
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	5.776.000
01160	541A	Institutos y centros de investigación	1.872.000
01171	541A	Proyectos europeos e internacionales de investigación	3.833.950
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	8.761.423
<b>012</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación</b>	<b>777.502</b>
01200	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	17.500
01220	422D	Evaluación y calidad académica	241.002
01230	422D	Fomento de másteres universitarios	479.000
01240	422D	Formación e innovación educativa	40.000

<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe 2026</b>
<b>014</b>	<b>422D/541A</b>	<b>Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional</b>	<b>150.529.429</b>
01400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional	17.500
01405	422D	Convocatorias de profesorado	300.000
01410	422D/541A	Personal Docente e Investigador	149.168.629
01420	541A	Redes de investigación y movilidad internacional	430.000
01430	422D	Apoyo docente y movilidad interna	400.000
01450	422D	Escuela de Enseñanza-Aprendizaje e Innovación Educativa	213.300
<b>015</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales</b>	<b>4.979.247</b>
01500	422D	Gestión del Vic de Política Internacional y Alianzas Globales	17.500
01550	422D	Programa Erasmus	2.975.375
01552	422D	Proyectos internacionales	1.207.700
01560	422D	Política Lingüística	505.472
01570	422D	Políticas de internacionalización	273.200
<b>016</b>	<b>422D</b>	<b>Secretaría General</b>	<b>239.500</b>
01600	422D	Gestión de Secretaría General	17.500
01610	422D	Actos académicos y órganos colegiados	140.000
01620	422D	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	72.000
01630	422D	Convivencia y mediación	10.000
<b>017</b>	<b>422D</b>	<b>Consejo Social</b>	<b>420.399</b>
01700	422D	Gestión del Consejo Social	420.399
<b>018</b>	<b>422D</b>	<b>Defensoría Universitaria</b>	<b>10.000</b>
01800	422D	Gestión del Defensuría Universitaria	10.000
<b>019</b>	<b>422D</b>	<b>Consejo de Representantes de Estudiantes</b>	<b>61.500</b>
01900	422D	Consejo de Representantes de Estudiantes	61.500
<b>020</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente</b>	<b>3.337.014</b>
02000	422D	Gestión del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	17.500
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	3.256.514
02042	422D	Centro de Posgrado	63.000
<b>TOTAL ORGÁNICAS</b>			<b>357.215.000</b>

**ANEXO IV****Presupuesto de gastos por programa**

Programa	Descripción	Importe 2026
422D	Enseñanza universitaria	232.474.897 €
422O	Tecnologías de la información y comunicaciones	4.817.630 €
422P	Deporte universitario	612.786 €
455A	Cultura	670.605 €
511A	Infraestructuras	22.934.197 €
541A	Investigación	94.602.789 €
633B	Fondo de Contingencia de Estabilidad y Presupuestaria	1.102.096 €
TOTAL PROGRAMA		357.215.000 €

**ANEXO V**  
**Presupuesto de gastos por vinculación**

Orgánica	Descripción orgánica	Programa	1	20	21	22	23	24	29	33	48	50	51	60	82	Total General
000	Rector	422D	450 €	- €	15.000 €	791.944 €	36.500 €	- €	- €	45.150 €	- €	- €	- €	- €	- €	875.544 €
Total 000			450 €	- €	15.000 €	791.944 €	36.500 €	- €	- €	45.150 €	- €	- €	- €	- €	- €	875.544 €
001	Gerencia	422D	78.394.611 €	105.000 €	70.000 €	20.090.378 €	178.250 €	- €	- €	54.896 €	- €	- €	18.793 €	150.000 €	99.161.326 €	
Total 001			78.394.611 €	105.000 €	70.000 €	20.090.378 €	178.250 €	- €	- €	54.896 €	- €	- €	18.293 €	150.000 €	99.161.328 €	
002	Vicerrector de Universidad Digital	422D	- €	- €	34.830 €	3.925.295 €	15.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	842.505 €	- €	4.817.530 €
Total 002			- €	- €	34.830 €	3.925.295 €	15.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	842.505 €	- €	4.817.530 €
003	Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad	422D	405.685 €	65.000 €	5.000 €	353.265 €	533.875 €	- €	- €	1.291.000 €	- €	- €	268.000 €	- €	- €	2.921.125 €
Total 003			405.685 €	65.000 €	5.000 €	353.265 €	533.875 €	- €	- €	1.291.000 €	- €	- €	268.000 €	- €	- €	2.921.125 €
004	Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica	422D	12.390 €	15.460 €	58.250 €	3.389.158 €	24.100 €	- €	1.191.005 €	- €	222.470 €	- €	- €	367.000 €	- €	5.469.333 €
Total 004			1.000 €	12.426 €	55.398 €	1.512.490 €	386.228 €	- €	463.585 €	- €	13.291 €	- €	- €	179.665 €	- €	2.624.083 €
005	Vicerrector de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional	633B	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	551.048 €	551.048 €	- €	1.102.096 €
Total 005			13.390 €	27.886 €	113.648 €	4.901.648 €	600.328 €	- €	1.654.590 €	- €	235.761 €	551.048 €	551.048 €	546.665 €	- €	9.196.012 €
006	Vicerrector de Proyección Universitaria	422D	135.650 €	- €	495.200 €	24.375 €	- €	- €	- €	970.940 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.626.165 €
Total 006			3.828.920 €	33.100 €	70.480 €	2.964.670 €	431.000 €	- €	- €	87.370 €	- €	- €	245.000 €	- €	- €	7.660.540 €
008	Vicerrector de Sostenibilidad e Infraestructuras	422D	- €	7.600 €	522.200 €	14.375 €	- €	- €	- €	3.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	547.175 €
Total 008			196.570 €	7.600 €	522.200 €	14.375 €	- €	- €	- €	3.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	547.175 €
010	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social	422P	- €	2.500 €	3.000 €	312.286 €	10.000 €	- €	- €	285.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	612.786 €
Total 010			104.300 €	2.000 €	434.730 €	22.075 €	55.500 €	- €	- €	52.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	670.505 €

Órgánica	Descripción orgánica	Programa	1	20	21	22	23	24	29	33	48	50	51	60	82	Total general
011	Vicerrectorado de Política Científica	541A	20.290.825 €	32.160 €	657.050 €	9.071.990 €	2.286.550 €	- €	1.123.754 €	70.000 €	746.650 €	- €	- €	11.357.023 €	- €	45.836.002 €
Total 011																
012	Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	422D	6.000 €	3.000 €	- €	370.202 €	34.300 €	- €	- €	364.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	777.502 €
Total 012																
014	Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional	422D	111.327.765 €	- €	- €	469.500 €	250.000 €	- €	- €	364.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	777.502 €
		541A	38.052.164 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	430.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	38.482.164 €
Total 014																
015	Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales	422D	748.700 €	804 €	68 €	851.500 €	356.500 €	- €	- €	3.005.675 €	- €	- €	16.000 €	- €	- €	4.979.247 €
Total 015																
016	Secretaría General	422D	- €	11.150 €	- €	200.000 €	28.000 €	- €	- €	3.005.675 €	- €	- €	16.000 €	- €	- €	4.979.247 €
Total 016																
017	Consejo Social	422D	250.349 €	1.000 €	- €	74.000 €	44.050 €	- €	- €	51.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	420.399 €
Total 017																
018	Defensoría Universitaria	422D	- €	- €	- €	4.000 €	6.000 €	- €	- €	51.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	420.399 €
Total 018																
019	Consejo de Representantes de Estudiantes	422D	- €	- €	- €	45.000 €	16.500 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	61.500 €
Total 019																
020	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	422D	1.105.500 €	1.000 €	10.000 €	1.107.582 €	101.000 €	- €	960.932 €	- €	20.000 €	- €	- €	40.000 €	- €	3.337.014 €
Total 020																
Total general			254.664.309 €	489.120 €	3.605.076 €	48.429.438 €	5.008.178 €	55.500 €	3.738.276 €	170.000 €	7.642.442 €	551.048 €	551.048 €	32.159.565 €	150.000 €	357.215.000 €

**ANEXO VI****Coste de personal**

Gastos de personal	2025	% del total	2026	% del total	Variación 2026-2025	% Variación
PDI - Personal Docentes e Investigador (1)	141.125.620 €	57,18%	149.168.086 €	58,57%	8.042.466 €	5,70%
PI - Personal Investigador	7.418.295 €	3,01%	7.125.406 €	2,80%	- 292.889 €	-3,95%
PTGAS -Personal de Administración y Servicios	75.583.810 €	30,62%	78.506.961 €	30,83%	2.923.151 €	3,87%
Total Personal de Estructura	224.127.725 €	90,80%	234.800.453 €	92,20%	10.672.728 €	4,76%
Gastos cotización Seguridad Social becarios, prácticas no afectado y asistencias Plan formación	285.869 €	0,12%	642.690 €	0,25%	356.821 €	124,82%
Total gastos de personal no afectado	224.413.594 €	90,92%	235.443.143 €	92,45%	11.029.549 €	4,91%
Gastos de personal afectado a orgánicas finalistas	22.411.219 €	9,08%	19.221.166 €	7,55%	- 3.190.053 €	-14,23%
Total Coste de Personal de la UCLM	246.824.813 €	100,00%	254.664.309 €	100,00%	7.839.496 €	3,18%
Coste de personal de estructura condicionado a adenda	5.409.391 €	1,26%	7.909.940 €	3,11%	2.500.549 €	46,23%

(1) Incluye los créditos destinados al Programa "María Goyri" de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, por importe de 4.229.090 euros, financiados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.